

INFORME: A despacho de la señora Juez para resolver sobre la anterior solicitud. El proceso se encuentra terminado por cancelación de las cuotas en mora decretado por auto del 26 de julio de 2011, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Manizales , 21 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO:	JORGE IVAN JARAMILLO ECHEVERRY
RADICACIÓN:	170014003007-2010-00071-00

Vista y verificada la constancia secretarial, se dispone por secretaría librar nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el levantamiento del embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula 100-89426 de propiedad del ejecutado **JORGE IVAN JARAMILLO ECHEVERRY**.

Previa cancelación del arancel judicial y las fotocopias pertinentes se accede a lo solicitado por la parte demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** en la petición que antecede. En consecuencia, se ordena el desglose de pagare, carta de instrucciones y escritura Pública, base de recaudo ejecutivo, con la constancia del pago de las cuotas en mora.

Cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84066d29da23f124f7ec0edeb20ca343c0f47e16cef929061952952f5ba0c240**

Documento generado en 22/09/2023 02:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>